

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

De acuerdo con la Ordenanza nº 35, "Reguladora del Proceso de Admisión en las Escuelas Infantiles (0 a 3 años) de Tarancón", le indicamos la documentación a incorporar, dependiendo de su caso particular, a la solicitud:

Documentos acreditativos de cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la solicitud de plaza:

- Solicitud de plaza según Anexo I
- Fotocopia del DNI del padre, madre, tutor o representantes legales
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar con fecha de alta en el mismo.

Documentación para la baremación de la solicitud:

a) Documentación justificativa de la situación familiar

- Fotocopia del Libro de familia completo o en su defecto partida de nacimiento del niño o niña para quien se solicita la plaza. En caso de que no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).
- Fotocopia del Certificado de Familia numerosa en vigor (si procede)
- Certificado de minusvalía del niño o niña o de los miembros de la unidad familiar, expedido por el órgano competente (si procede)
- En el caso de existir hermanos matriculados en los centros municipales infantiles con plaza renovada durante el curso escolar vigente, informe expedido por la dirección del centro acreditando esta circunstancia.
- En el caso de familias monoparentales: Certificado de defunción.- Sentencia judicial de separación o divorcio, documento que avale separación de hecho. - Certificado de empadronamiento o certificado de los servicios sociales municipales para acreditar otras situaciones de la unidad familiar o unidad de convivencia.
- Documentación que avale la condición del niño en acogimiento familiar.
- Certificado de que alguno de los padres o tutores es trabajador del centro para el que se solicita plaza

b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- Informe y/o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral. Los informes de situación laboral que se aporten para puntuar por este apartado deberán estar emitidos en fecha no anterior a 30 días respecto al primer día del plazo de entrega de solicitudes.
- En caso de desempleo, se deberá presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de desempleo.

c) Documentación justificativa de la situación económica:

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo anterior a la fecha de la convocatoria, es decir, Declaración de la Renta del 2015.
- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta o por circunstancias extraordinarias no poder aportarla en el periodo abierto de la

convocatoria de plazas, las familias aportarán certificado de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria, además de, en caso de trabajadores por cuenta ajena Certificado de la empresa/s de los haberes anuales y última nómina.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia, cuando la Agencia Tributaria no disponga de datos económicos, aportaran, además del los documentos acreditativos del ingreso o devolución del último trimestre del ejercicio anterior, una declaración jurada en el que se consignent los ingresos de la unidad familiar.

d) Otra documentación:

Para justificar la necesidad de servicios complementarios (horario ampliado en Escuelas Infantiles) se aportará:

* Certificado laboral en el que conste jornada y horario del padre y madre o tutores.

* Otra documentación que a juicio de la Comisión de Baremación justifique la necesidad de servicios complementarios.

Le recordamos que:

-Las solicitudes se entregarán debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación establecida en el artículo 6 de esta Ordenanza, en el Registro del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes **desde el día 11 de Mayo de 2016 hasta el día 25 de Mayo de 2016.**

- La Ordenanza nº 35, "Reguladora del Proceso de Admisión en las Escuelas Infantiles (0 a 3 años) de Tarancón", y la Fiscal nº 21, "Reguladora de la Tasa por el Servicio de Escuelas Infantiles de Tarancón", se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal del Ayuntamiento (www.tarancon.es), para su consulta.